



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

# Gaceta

## MUNICIPAL

---

Año 19                      Saltillo, Coahuila 11 de junio de 2018                      Número 229

---

**Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo**  
**Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000**  
**Revista mensual de junio.**

**Ing. Manolo Jiménez Salinas**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SALTILLO

Editor Responsable  
**Lic. Diana Carolina Castillo**  
**Díaz**  
SUBSECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

Número de Certificado de Reserva al Título en  
Derecho de Autor:  
Número de Certificado de Licitud del Título:  
Número de Certificado de Licitud de Contenido:  
Domicilio de la Publicación:  
Imprenta:  
Domicilio:

04-2002-103110163800-102  
En Trámite.  
En Trámite.  
Saltillo, Coahuila.  
Imprenta y Comercial Rodríguez  
Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.  
C.P. 25000

---

### SUMARIO

---

*“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”*

- ACUERDO 75/14/18**      Opinión razonada respecto de la iniciativa de reforma del capítulo Décimo, en su sección V, relativa a los servicios de aseo público, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ACUERDO 76/14/18**      Ratificación de los Acuerdos de Cabildo: 103/12/16, 104/12/16, 181/19/17, 273/26/17, 276/26/17, 277/26/17 y 279/26/17.

- ACUERDO 77/14/18** Pronunciamento del R. Ayuntamiento de Saltillo, a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio, bajo la Agenda 2030.
- ACUERDO 78/14/18** Informe financiero correspondiente al mes de abril del 2018, presentado por la Tesorería Municipal.
- ACUERDO 79/14/18** Otorgamiento de condonación parcial de la deuda de los locales comerciales en los mercados públicos Benito Juárez y Damián Carmona.
- ACUERDO 80/14/18** Convocatoria para la entrega de la Presea Saltillo edición 2018.
- ACUERDO 81/14/18** Integración del Jurado Calificador para la entrega de la Presea Saltillo edición 2018.
- ACUERDO 82/14/18** Se turna a la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia, la propuesta relativa a la ejecución de la Campaña “No acepto Mordida” y “Si ves que aceptan mordida, denúncialo”.
- ACUERDO 83/15/18** Integración del Comité Municipal de Salud.
- ACUERDO 84/15/18** Cambio de uso del suelo para la fracción B del lote 1 de la manzana 2, ubicada en el fraccionamiento Parques de la Cañada.
- ACUERDO 85/15/18** Cambio de uso del suelo para predio ubicado en calle Kiosco No. 244, en el Fraccionamiento Kiosco.
- ACUERDO 86/15/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de un taller de tornos y maquinados, en la colonia Los Ángeles.
- ACUERDO 87/15/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de un taller de tornos y maquinados, en la colonia Vista Hermosa.
- ACUERDO 88/15/18** Cambio uso del suelo para predio ubicado sobre el Blvd. Loma Alta, en el lugar conocido como Los Zacatones, en la Ex Hacienda San José de los Cerritos.
- ACUERDO 89/15/18** Cambio de uso del suelo, para la instalación de tortillería, en calle Mariano Matamoros de la colonia ISSSTE.
- ACUERDO 90/15/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Carlos Salazar en la zona centro.
- ACUERDO 91/15/18** Cambio de uso del suelo para la instalación de oficinas, en el lote 6 de la manzana 15, ubicado la colonia República Norte.
- ACUERDO 92/15/18** Asignación de uso del suelo e inclusión a la norma por vialidad para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P, en el ejido Tanque de Emergencia.
- ACUERDO 93/15/18** Cambio de uso del suelo para predio identificado como Lote 24-B, en el predio denominado San José de los Cerritos.

- ACUERDO 94/15/18** Cambio de uso del suelo para predio localizado en Avenida del Bajío No. 3, en la colonia Avícola.
- ACUERDO 95/15/18** Corrección de trazo de vialidad futura secundaria. Eliminación de vialidad futura secundaria. Eliminación de la línea de “Ecurrimiento”, en un predio ubicado junto al fraccionamiento El Campanario.
- ACUERDO 96/15/18** Cambio de uso del suelo para predio ubicado en la Calzada Antonio Narro.
- ACUERDO 97/15/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo para la instalación de oficinas, en predio ubicado en la calle de Nuestra Señora del Pilar, en el fraccionamiento Residencial Fátima.
- ACUERDO 98/15/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo para la regularización de 2 viviendas, en el fraccionamiento Portal de Aragón.
- ACUERDO 99/15/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de locales comerciales con giros compatibles, en el fraccionamiento Residencial Los Pinos.

**Solicitud de la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana:**  
Lineamientos de Operación del Programa “Estimulo Saltillo Tu Casa”.

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LAS MISMAS.**

**AGUAS DE SALTILLO:** Tarifas para el mes de junio del 2018.

**CERTIFICACIÓN No. 1424/2018**

**LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....**

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1563/14/2018 y 1564/15/2018 de fechas 22 y 30 de mayo de 2018, las que contienen los siguientes acuerdos:

**OPINIÓN RAZONADA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL CAPÍTULO DÉCIMO, EN SU SECCIÓN V, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**A C U E R D O 75/14/18**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, en consecuencia, se emite opinión razonada considerando que el propósito de la iniciativa de reforma del capítulo Décimo, en su sección V, relativa a los servicios de aseo público, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que propone incluir el tema de las casas deshabitadas o desocupadas como inmuebles susceptibles a ser objeto de obligación de

limpieza y su posible exigencia por parte de la autoridad municipal, es positivo, sin embargo por inconsistencias en los términos que fue planteada no es factible emitir una opinión favorable.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

.....  
**RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO: 103/12/16, 104/12/16, 181/19/17, 273/26/17, 276/26/17, 277/26/17 Y 279/26/17.**

**ACUERDO 76/14/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, en consecuencia, se ratifican los acuerdos de Cabildo: 103/12/16 referente a Contrato de Comodato de terreno ubicado en el Fraccionamiento Las Teresitas, a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de Atocha; 104/12/16 relativo a diverso Contrato de Comodato de terreno ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Parajes de Santa Elena, a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de Atocha; 181/19/17 mediante el cual se aprueba Contrato de Comodato de superficie ubicada en el Fraccionamiento Morelos V Sector, a favor del Comedor Santa María; 273/26/17 relativo a la venta de excedente de vialidad ubicada en el Fraccionamiento Valle de las Flores, a favor de Juan Francisco Paredes Escalante; 276/26/17 relativo a Contrato de Permuta con María Salazar Hernández y Sucesión a Bienes de José Andrés Cortés Guerrero, para compensarles afectación de inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia González; 277/26/17 relativo a la venta se superficie ubicada en el Fraccionamiento Ricardo Flores Magón para regulación de lotes; y 279/26/17 relativo a la donación de predio ubicado en el Fraccionamiento Cipreses, a favor de la Diócesis de Saltillo para la construcción de un templo, lo anterior en cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio CFC.030/2018, de fecha 26 de enero del 2018, suscrito por la Diputada Azucena Ramos Ramos, Coordinadora de la Comisión de Finanzas del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

TERCERO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

.....  
**PRONUNCIAMIENTO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, A FAVOR DE CONDUCIR LAS ACCIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DE ESTE MUNICIPIO, BAJO LA AGENDA 2030.**

**ACUERDO 77/14/18**

PRIMERO: Se aprueba se emita un pronunciamiento del R. Ayuntamiento de Saltillo, a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio, bajo la Agenda 2030 y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia; lo anterior con el objetivo de consolidar a Saltillo, como un municipio inclusivo, resiliente y sostenible, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para que a través de su quehacer se ofrezca una respuesta oportuna y eficiente a las demandas de su población.

SEGUNDO: En seguimiento de este pronunciamiento el Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de manera conjunta con el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, se incorpore a los trabajos del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales a fin de diseñar instrumentos administrativos y de gestión municipal que permitan dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de competencia municipal que conforman los mecanismos del programa interinstitucional.

.....  
**INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**ACUERDO 78/14/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al mes de abril del 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno.

.....  
**OTORGAMIENTO DE CONDONACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA DE LOS LOCALES  
COMERCIALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS BENITO JUÁREZ Y DAMIÁN CARMONA.**

**ACUERDO 79/14/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, se autoriza lo siguiente:

1. Adeudo por convenio efectuado en 2014: No aplica ningún descuento; toda vez que, en los convenios celebrados con la Tesorería Municipal en el mes de noviembre del año 2014, ahí se aplicaron descuentos a los adeudos que los locatarios de los Mercados Municipales Benito Juárez y Damián Carmona tenían con el Municipio correspondientes a los años anteriores al año 2014, aplicándoles además el estímulo de los recargos a un peso por los citados adeudos.

2. Adeudos por rentas de los años 2015, 2016 y 2017:

Se aplicará un estímulo del 75% (setenta y cinco por ciento) de descuento en la suerte principal, al realizar el pago de sus adeudos en una sola exhibición de contado.

Se aplicará un estímulo del 65% (sesenta y cinco por ciento) de descuento en la suerte principal, a quien realice el pago en un plazo de dos meses.

Se aplicará un estímulo del 55% (cincuenta y cinco por ciento) de descuento en la suerte principal, a quien realice el pago en un plazo de cuatro meses.

Se aplicará un estímulo del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de descuento en la suerte principal, a quien realice el pago en un plazo de seis meses.

La vigencia de los estímulos comenzará a partir de la firma del convenio a que hace referencia el resultando SEGUNDO del presente dictamen, el cual deberá celebrarse a más tardar durante el mes de junio del presente año.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno.

.....  
**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA SALTILLO EDICIÓN 2018.**

**EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CONVOCA**

A las instituciones públicas y privadas, a los clubes de servicio, a las organizaciones sindicales, a las asociaciones, escuelas y a la sociedad saltillense en general, a proponer candidatos a recibir la “**Presea Saltillo**” en su edición correspondiente 2018, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** La “Presea Saltillo” es el máximo reconocimiento que el R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, otorga año con año a personas físicas o morales cuya labor, obra o servicios prestados a la comunidad los distinguen y sean relevantes para la sociedad saltillense.

**SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS.** Los aspirantes a recibir la “Presea Saltillo” en su edición 2018 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana.
- II. Haber nacido en el municipio de Saltillo o residir en él por lo menos con diez años anteriores ininterrumpidos a la fecha de expedición de la presente convocatoria, en el caso de personas morales, estar legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas.
- III. Tener un modo honesto de vivir.
- IV. No haber recibido la Presea Saltillo, aunque se trate de otro merito o actividad.
- V. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes en el arte, la ciencia, el deporte, la práctica de su profesión o en el servicio a la comunidad, entre otros.

**TERCERA. - DE LOS DOCUMENTOS.** Los aspirantes o quienes los propongan como candidatos a recibir la “Presea Saltillo” en su edición 2018; deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro del participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento o en el portal de internet.
- II. Los aspirantes que se postulen en forma personal deberán presentar un escrito que exprese las razones por las que desean ser acreedores a la “Presea Saltillo” en su edición 2018.
- III. Si se trata de una candidatura propuesta por terceras personas, se deberán presentar tres cartas de recomendación en original, en donde se proponga la candidatura de una persona, institución o grupo.
- IV. Original de currículum vitae del participante y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza que incluya datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V. Copia del acta de nacimiento del participante; en caso de grupos, se deberá entregar documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de asociaciones civiles se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones.
- VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.
- VII. Copia de comprobante de domicilio.
- VIII. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos del candidato, se podrán incluir constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios y fotografías, entre otros.

**CUARTA. - DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.** La Comisión de Recepción, será el órgano colegiado encargado de presentar al Jurado los expedientes que se formen con motivo de la convocatoria para el otorgamiento de la “Presea Saltillo” en su edición 2018.

La Comisión de Recepción está integrada por:

- I. Los integrantes de las Comisiones de Cultura y Rescate de Valores Humanos y Educación.
- II. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento; y
- III. El Director del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**QUINTA. - DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA.** En sesión pública de Cabildo se someterá a consideración el dictamen del Jurado, a fin de que sea emitido el acuerdo para la entrega de la “Presea Saltillo” en su edición 2018.

**SEXTA. - DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.**

- I. La admisión de la documentación y material que lo acompañan se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, la cual deberá entregar acuse de recibido.
- II. La información que sea presentada será confidencial.
- III. Se negará el registro de los aspirantes cuando no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

- IV. Los expedientes que hayan dado cumplimiento con los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria, serán remitidos en su totalidad al Jurado correspondiente.
- V. Una vez otorgada la Presea, los interesados podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, la devolución de los documentos presentados durante los quince días naturales posteriores a la celebración del evento de premiación.
- VI. Las propuestas se recibirán desde el momento de la publicación de la convocatoria hasta el último día hábil del mes de junio de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA. - DE LA PRESEA.** La Presea Saltillo, consiste en una reproducción de la escultura, obra del Artista Erasmo Fuentes, la cual está ubicada en la Plaza de la Nueva Tlaxcala, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y tendrá una altura de 25 centímetros incluida la base.

Se entregarán tres preseas de la siguiente manera:

- I. **UNA PRESEA PARA INSTITUCIONES.**
- II. **UNA PRESEA A PERSONA FÍSICA EN VIDA; y**
- III. **UNA PRESEA PARA PERSONA FÍSICA POST MORTEM.**

**OCTAVA. - DEL JURADO.** Es el Cuerpo Colegiado encargado de dictaminar y proponer al Cabildo las o los candidatos que deberán ser reconocidos.

El Jurado estará integrado por los munícipes integrantes de las Comisiones de Cultura y Rescate de Valores Humanos y Educación, por el Director del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y por las personas que cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer quienes deberán ser aprobadas por el Cabildo a más tardar el último día del mes de junio de 2018.

El Jurado estudiará y seleccionará a más tardar el día 15 del mes de julio del 2018; a las o los ganadores de la "Presea Saltillo" edición 2018.

**NOVENA. - DE LA DIFUSIÓN.** La Dirección de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y en los medios de comunicación local.

**DÉCIMA. - DE LA ENTREGA.** La "Presea Saltillo" edición 2018, será entregada en Sesión Solemne que el Cabildo celebre dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO PRIMERA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Recepción de la "Presea Saltillo" 2018.

#### **ACUERDO 80/14/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Recepción, en consecuencia, se aprueba la convocatoria para la entrega de la Presea Saltillo edición 2018.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno.

.....  
**INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA SALTILLO  
EDICIÓN 2018.**

#### **ACUERDO 81/14/17**

PRIMERO: Se aprueba la integración del Jurado Calificador para la entrega de la Presea Saltillo edición 2018.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, LA PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA “NO ACEPTO MORDIDA” Y “SI VES QUE ACEPTAN MORDIDA, DENÚNCIALO”.

**ACUERDO 82/14/17**

ÚNICO: Se aprueba turnar a la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia, la propuesta del Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez relativa a la ejecución de la Campaña “No acepto Mordida” y “Si ves que aceptan mordida, denúncialo”.

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.**

**ACUERDO 83/15/18**

PRIMERO: Se aprueba la integración del Comité Municipal de Salud, mismo que se transcribe a continuación:

Nombre	Cargo
C. MANOLO JIMENEZ SALINAS. <b>Presidente Municipal de Saltillo.</b>	Presidente del Comité Municipal de Salud.
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ SALAS. <b>Directora del Servicio Médico y Salud Pública</b>	Secretario Técnico
C. GRACIELA AROCHA GÓMEZ. <b>Directora de Ecología.</b>	Vocal
C. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ. <b>Directora de Desarrollo Social.</b>	Vocal
C. LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ. <b>Director del Hospital Universitario de Saltillo.</b>	Vocal
C. FRANCISCO DURÁN IÑIGUEZ. <b>Director de la Facultad de Medicina Unidad Saltillo.</b>	Vocal
C. MARCO ANTONIO FUENTES LÓPEZ. <b>Regidor y Presidente de la Comisión de Salud Pública.</b>	Vocal
C. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ. <b>Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 8.</b>	Vocal
C. IVONNE ESPINOSA TORRES. <b>Directora del DIF Municipal</b>	Vocal
C. JUAN JOSÉ CORNEJO MARTÍNEZ. <b>Representante del Patronato Asociaciones Protectoras de Animales</b>	Vocal

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA FRACCIÓN B DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 2, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA CAÑADA.**

**ACUERDO 84/15/18**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional Poblado Típico H-2.4, para la fracción B del lote 1 de la manzana 2 ubicada en la calle Paseo de las Mimosas, en el fraccionamiento Parques de la Cañada, con una superficie de 654.23m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Los predios colindantes son acordes a la densidad pretendida.
- b).- Las viviendas tendrán accesos y servicios independientes.
- c).- El predio cuenta con la anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Gerardo Jacob Gudiño Paredes, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA PREDIO UBICADO EN CALLE KIOSCO NO. 244, EN EL  
FRACCIONAMIENTO KIOSCO.**

**ACUERDO 85/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, para un predio ubicado en calle Kiosco No. 244 esquina con calle de la Plazuela, en el Fraccionamiento Kiosco, con una superficie total de 422.00m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Los predios colindantes son acordes a la densidad pretendida.
- b).- Las viviendas tendrán accesos y servicios independientes.
- c).- El predio cuenta con la anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Jorge Armando González Hernández, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE TALLER DE TORNOS Y  
MAQUINADOS, EN LA COLONIA LOS ÁNGELES.**

**ACUERDO 86/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la regularización de un taller de tornos y maquinados, en el lote 4 de la manzana 2 ubicado en la acera sur de la calle Fernando Montes de Oca No. 336 a 23.00 metros al oriente de Blvd. Adolfo López Mateos en la colonia Los Ángeles, con una superficie total de 375.00m<sup>2</sup>, condicionado a que cumpla con los cajones de estacionamiento que se requieren para su funcionamiento.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Las actividades que se realizan no generan ningún tipo de contaminación, no obstruyen la vía pública para trabajar y todas las actividades se realizan dentro del predio.

b).- El predio cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la empresa Tecnología en Equipos y Maquinados Industriales S.A. de C.V., para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE TALLER DE TORNOS Y MAQUINADOS, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA.**

**ACUERDO 87/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la regularización de un taller de tornos y maquinados, en el lote de terreno urbano marcado con el número 20 del grupo número 20 de la manzana 3, ubicado en Avenida Oriente No. 1162 en la colonia Vista Hermosa, con una superficie total de 700.00 m<sup>2</sup>, condicionado a que cumpla con los cajones de estacionamiento que se requieren para su funcionamiento.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Las actividades que se realizan no generan ningún tipo de contaminación, no obstruyen la vía pública para trabajar y todas las actividades se realizan dentro del predio.
- b).- El predio cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Juana Minerva Puente López, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO USO DEL SUELO PARA PREDIO UBICADO SOBRE EL BLVD. LOMA ALTA, EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOS ZACATONES, EN LA EX HACIENDA SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.**

**ACUERDO 88/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera L a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para un predio ubicado sobre el Blvd. Loma Alta a 90.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en el lugar conocido como Los Zacatones, en la Ex Hacienda San José de los Cerritos, con una superficie total de 38,865.250m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La densidad pretendida es acorde al sector.
- b).- Las vialidades colindantes tienen capacidad de desfogue del proyecto de fraccionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Manuel González Zozaya, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, PARA LA INSTALACIÓN DE TORTILLERÍA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS DE LA COLONIA ISSSTE.**

**A C U E R D O    89/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una tortillería, en calle Mariano Matamoros No. 2617 de la colonia ISSSTE, con una superficie total de 172.13m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Se adaptara un área para las actividades correspondientes.
- b).- El predio continua la vocación de casa-habitación.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento y anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Luis Rey Nolasco Rodríguez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GUARDERÍA, EN PREDIO UBICADO EN CALLE CARLOS SALAZAR EN LA ZONA CENTRO.**

**A C U E R D O    90/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la zona centro, con una superficie de 228.58m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El predio no cuenta con cajones de estacionamiento.
- b).- La ubicación afecta el tráfico vehicular de la zona.
- c).- La construcción no cuenta con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las actividades.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Alba Elizabeth Salas Anguiano, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS, EN EL LOTE 6 DE LA MANZANA 15, UBICADO LA COLONIA REPÚBLICA NORTE.**

**A C U E R D O    91/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en el lote 6 de la manzana 15 ubicado en calle Sonora No. 169 de la colonia República Norte, con una superficie total de 450.00m<sup>2</sup>, condicionado a que cumpla con los cajones de estacionamiento que se requieren para su funcionamiento.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- b).- Su ubicación complementa el equipamiento de servicios de la zona.
- c).- No se genera ruido, ni se afecta el tráfico vehicular.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Dra. Patricia Elizabeth de la Fuente Rodríguez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO E INCLUSIÓN A LA NORMA POR VIALIDAD PARA LA  
INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P, EN EL  
EJIDO TANQUE DE EMERGENCIA.**

**A C U E R D O 92/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e Inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P. con un almacén de 30,000 litros, en un predio identificado como Parcela 220 Z-Z P1/1 ubicada en la acera oriente de la carretera Saltillo-Zacatecas a 20 k.m. aproximadamente del entronque a Derramadero-General Cepeda en el ejido Tanque de Emergencia en el Municipio de Saltillo, con una superficie de 3,500.00m<sup>2</sup> que se desprende de una superficie total de 2.76 hectáreas.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La ubicación del predio permite la instalación de este equipamiento.
- b).- No afecta el tráfico vehicular, no afecta viviendas ni construcciones.
- c).- Cumple con el reglamento de gaseras y gasolineras.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Napoleón Gaytán Morales, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 24-B, EN EL PREDIO  
DENOMINADO SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.**

**A C U E R D O 93/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-

3 a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para un predio identificado como Lote 24-B en el predio denominado San José de los Cerritos, con una superficie total de 33,920.70m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- El proyecto respeta las vialidades proyectadas por el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- La densidad pretendida es acorde al sector.
- c).- Las vialidades colindantes tienen la capacidad de desfogue del proyecto de fraccionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Raúl Roberto Ríos Cavazos, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA PREDIO LOCALIZADO EN AVENIDA DEL BAJÍO NO. 3, EN LA COLONIA AVÍCOLA.**

**ACUERDO 94/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano U4 Cementerio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicios y Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio localizado en Avenida del Bajío No. 3, en la col. Avícola, con una superficie total de 12,064.28m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La ubicación del predio complementa el equipamiento de servicios de la zona.
- b).- Cuenta con la anuencia de vecinos.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique acuerdo al C. Carlos Gerardo Valdés Morín, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CORRECCIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD FUTURA SECUNDARIA. ELIMINACIÓN DE VIALIDAD FUTURA SECUNDARIA. ELIMINACIÓN DE LA LÍNEA DE "ESCURRIMIENTO", EN UN PREDIO UBICADO JUNTO AL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO.**

**ACUERDO 95/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la solicitud de Corrección de trazo de vialidad futura secundaria en un tramo de aproximadamente 675.00 m, perpendicular a la calle Ramón Flores Peña, al costado poniente del salón de eventos "Villa Toscana". Eliminación de vialidad futura secundaria en un tramo de aproximadamente 215.00 m, perpendicular al poniente de la calle "Del Campanario". Eliminación de la línea de "Esgurrimiento" casi paralelo al Arroyo "Boca de León" a una distancia aproximada de 500.00 m al norte del mismo, en un predio ubicado junto al fraccionamiento El Campanario al norte de esta ciudad, condicionado a presentar el estudio hidrológico para la eliminación de la línea de "escurrimiento".

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La corrección de trazo de vialidad futura no afecta el desfogue vehicular de la zona.

b).- La eliminación de la vialidad futura secundaria mejora la geometría vial del sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique acuerdo al Arq. Jorge Victoriano del Bosque de la Peña, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA CALZADA ANTONIO NARRO.**

**A C U E R D O 96/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para un predio ubicado en la Calzada Antonio Narro s/n de esta ciudad, con una superficie total de 152,737.012m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La densidad pretendida es acorde al sector.
- b).- Las vialidades colindantes tienen la capacidad de desfogue del proyecto del fraccionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS, EN PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL FÁTIMA.**

**A C U E R D O 97/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en la calle de Nuestra Señora del Pilar No. 208 en el fraccionamiento Residencial Fátima, con una superficie total de 204.00m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El fraccionamiento es totalmente habitacional.
- b).- No cuenta con cajones de estacionamiento.
- c).- No existen otros giros comerciales en la zona.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Lic. Sharon Elizabeth Sánchez Caldera, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE 2 VIVIENDAS,  
EN EL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE ARAGÓN.**

**ACUERDO 98/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, para la regularización de 2 viviendas, en el lote 5 de la manzana 31 ubicado en calle Teruel del fraccionamiento Portal de Aragón, con una superficie total de 200.00m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El predio se construyó sin las autorizaciones correspondientes.
- b).- El sector no cuenta con vivienda multifamiliar.
- c).- No se presenta proyecto oficial.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Silvia Lomelí Aguilar, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES CON  
GIROS COMPATIBLES, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS.**

**ACUERDO 99/15/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de locales comerciales con giros compatibles en este corredor, en el lote 12 de la manzana 17 ubicado en calle Tezcatlipoca esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 442.20m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con autorizaciones de uso de suelo y de construcción.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento de acuerdo con el reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo.
- c).- La vialidad colectora (Tezcatlipoca) permite el corredor comercial y de servicios, los giros pretendidos son compatibles con el sector.
- d).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique acuerdo a los C.C. Gustavo Gómez González y Renata Recio Saucedo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días el mes de junio del dos mil dieciocho. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Diana Carolina Castillo Díaz**  
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(Rúbrica)

.....  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ESTIMULO SALTILLO TU CASA”.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 06 de junio de 2018

Asunto: Creación de Lineamiento  
Programa “**Estimulo Saltillo Tu Casa**”

**En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 25 días del mes de mayo de 2018, el suscrito Lic. Sergio Alberto Rivera Gloria, con el carácter de Director de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal y de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Fracción I del Reglamento de la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, me permito emitir los Lineamientos correspondientes al Programa “Estimulo Saltillo Tu Casa”, con base en los siguientes:**

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - En fecha 25 de enero del año en curso, se llevó a cabo Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la cual la C. Lydia María González Rodríguez, dentro del apartado de asuntos generales remite a los integrantes la propuesta “Estimulo Saltillo Tu Casa”, para su estudio, revisión y análisis en próxima sesión.

**SEGUNDO.** - En fecha 06 de febrero de 2018, se llevó a cabo Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en la cual la presidente de la Comisión, Lydia María González Rodríguez, previo a la aprobación del orden del día solicita se agregue un punto relativo al estudio, análisis y en su caso aprobación del programa “Estimulo Saltillo Tu Casa”, el cual fue aprobado por unanimidad.

**TERCERO.**- Finalmente el día 23 de febrero del dos mil dieciocho, el referido dictamen fue puesto a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, aprobándose por unanimidad mediante acuerdo 39/07/18 asentado en el Acta 1556/07/2018 en los términos siguientes:

**Proyecto por el cual se crea el programa “Estimulo Saltillo Tu Casa” el cual tiene como fin el otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) sobre los derechos catastrales que se generen por cada por cada revisión, calculo y registro respecto a fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones y/o adecuaciones, así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano; así como certificaciones catastrales deslinde de predios rurales y rústicos, dibujos de planos urbanos y rústicos, revisión calculo y apertura de registro por adquisición de inmuebles, servicios obtenidos a través de redes de computo, servicios de información, servicios de copiado, comprendidos en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018.**

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Fracción I del Reglamento de la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se procede a emitir los presentes:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ESTIMULO SALTILLO TU CASA” CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**



1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer de manera ordenada los procesos y criterios que se deberán llevar a cabo determinando los actores, áreas, actividades y documentos de trabajo involucrados, para la adecuada implementación del programa “Estimulo Saltillo Tu Casa”, la aplicación del presente estímulo es únicamente competencia de este Municipio de Saltillo.

2.- El programa “Estimulo Saltillo Tu Casa” y los presentes lineamientos, su ejecución, observancia y operación es competencia de:

I.- SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO;

II.- TESORERÍA; a través de las áreas que sean competentes.

III.- DIRECCION DE LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL;

3.- El programa “Estimulo Saltillo Tu Casa” tiene como fuente rectora, el Plan Municipal de Desarrollo 2018, Eje 4 Saltillo Incluyente, 4.6 Vivienda Digna y Tenencia de la Tierra; y su principal objetivo es mejorar las condiciones de vida y otorgar certidumbre jurídica al patrimonio de los Saltilenses, mediante los mecanismos adecuados.

La aplicación del “**Estimulo Saltillo Tu Casa**” será a nivel local en esta Ciudad de Saltillo, en los polígonos donde se ubican actualmente los asentamientos humanos irregulares de las siguientes colonias:

A).- SIERRA DE OCAMPO I

B).- PADRE SANTOS

C).- PROGRESO III

D).- GUADALUPE BARRAGAN

E).- RINCON DE LOS PASTORES

F).- LAS DEMAS COLONIAS ACREDITEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

Lo anterior, debido a que son colonias en proceso de regularización como se acredita con los archivos que obran en la Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de este municipio de Saltillo.

4.- POBLACION OBJETIVO.- Tendrán acceso a los beneficios del programa “**Estimulo Saltillo Tu Casa**”, las personas que acrediten ser los propietarios y/o persona que acredite tener la representación legal de los propietarios, de las colonias mencionadas en el artículo anterior. La aplicación del presente estímulo, facilita el mecanismo necesario para otorgar la escrituración a los posesionarios de los predios que componen dichas colonias.

5.- VIGENCIA. - El programa “Estimulo Saltillo Tu Casa” tendrá una vigencia a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2018, de la presente administración.

6.- DE LA FORMA DE SOLICITAR EL ESTÍMULO.- Para el caso, los propietarios de las colonias en proceso de regularización en esta Dirección de la Regulación de Tenencia de la Tierra, que estén interesados en que se les otorgue el beneficio del estímulo, deberán solicitarlo por escrito integrando la siguiente documentación:

A).- Solicitud por escrito

B).- Identificación oficial

- C).- Para el caso de que comparezca apoderado, acreditarlo con escritura pública correspondiente.
- D).- Proporcionar un listado con el número de personas que cuentan a la fecha con carta de liberación.
- E).- Carta compromiso de firmar las escrituras cuando lo solicite el Director de la Tenencia de la Tierra.

7.- DEL TIEMPO DE RESPUESTA.- Una vez recibida la solicitud, el Director de la Regulación de Tenencia de la Tierra, revisará los documentos anexos y de no existir inconsistencia alguna, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, solicitará la aplicación del estímulo al Tesorero Municipal mediante escrito, acompañando la relación de documentos que se relacionan en el artículo anterior, así como la documentación que obra en los archivos de la Dirección de la Regulación de Tenencia de la Tierra con los que se acredita la propiedad del solicitante.

Para el caso, el Director de la Regulación de Tenencia de la Tierra, deberá de crear un archivo para su envío a la Secretaría del Ayuntamiento y uno de resguardo para la misma Dirección.

Para todos efectos a que haya lugar se firma el presente lineamiento.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. SERGIO ALBERTO RIVERA GLORIA.**  
**DIRECTOR DE LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL.**  
(Rúbrica)

.....  
**ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS**, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 inciso A) fracciones V, VI, IX y XII, inciso B) fracciones I y III, 117, 120 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículos 5 fracciones I, III, y V y 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es prioridad para el Municipio de Saltillo ser una administración, responsable, transparente, dinámica y honesta en beneficio de la sociedad saltillense.

De igual forma el plan municipal de desarrollo 2018, enfatiza que la presente Administración deberá ser efectiva para garantizar a los ciudadanos una administración eficiente, y en virtud de que la figura del alcalde, es el jefe de la administración municipal, es importante implementar estrategias de mejora que permitan optimizar y agilizar la actuación administrativa del Gobierno Municipal de Saltillo.

Que el Presidente Municipal, como titular del órgano ejecutivo responsable de llevar a cabo las determinaciones del Ayuntamiento y que tiene como facultades y obligaciones en materia de Gobierno y Régimen interior, cumplir y hacer cumplir las leyes, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, armonizar el funcionamiento de los distintos órganos de gobierno municipal. Lo anterior en términos a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 104 inciso A) fracciones VI y IX.

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 5, fracciones I, III y V, que son facultades del Presidente Municipal entre otras la de dirigir, coordinar y organizar la administración pública municipal en la totalidad de sus órganos centralizados, desconcentrados, descentralizados y entidades paramunicipales.

Así mismo, Presidente Municipal cuenta con facultades para nombrar y remover del cargo a servidores públicos municipales, salvo sus excepciones legales, y delegar estas mismas potestades a los titulares de los órganos que integran la administración pública municipal. Lo anterior en términos a lo dispuesto

por el artículo 104 inciso B) fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo establecido en su artículo 5, fracciones I, III y V, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza,

Que el mismo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo en su artículo 13, fracción XII, señala como una de las facultades de los titulares de las dependencias municipales la de delegar las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento u otros ordenamientos legales al personal de la estructura orgánica a su cargo mediante acuerdo delegatorio u oficio de comisión.

Es así que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal de Saltillo, y jefe de la presente administración municipal, con el objeto de agilizar y optimizar el actuar de las dependencias de la administración centralizada en el desempeño de sus funciones, siempre buscando el beneficio de los habitantes del municipio de Saltillo, emito el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS  
ADSCRITOS A LAS MISMAS.**

**PRIMERO.** Se delega a los titulares de las dependencias municipales las facultades conferidas al suscrito en lo referente a nombrar y remover al personal adscrito a su área, aplicando los criterios necesarios de asignación y cumplan eficientemente con las labores encomendadas. Para este proceso se deberá de contar con la suficiencia presupuestal y necesidad operativa, lo que será validado por la Dirección de Servicios Administrativos.

**SEGUNDO.** Los titulares de las dependencias municipales que emitan los nombramientos relativos al punto que antecede, exhortaran dentro de los mismos, que su desempeño sea al tenor de los principios de legalidad, honradez, justicia, eficiencia, lealtad, transparencia, igualdad e imparcialidad.

**TERCERO.** Los nombramientos emitidos bajo estos lineamientos que no se encuentren nominados en la reglamentación correspondiente, derivarán a su vez de un acuerdo delegatorio u oficio comisión por parte del titular de la dependencia, quien deberá señalar las facultades y obligaciones delegadas que le sean inherentes al cargo, mismas que no serán distintas a aquellas que los mismos otorgantes contienen legalmente.

**CUARTO.** La delegación de las facultades a los titulares de las dependencias que se estipula en este acuerdo, se hará sin perjuicio del derecho que tenga el suscrito para ejercerlas.

**QUINTA.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día 21 de mayo de 2018 y contara con una vigencia al 31 de diciembre de 2018.

**Saltillo Coahuila de Zaragoza a los 21 días del mes de mayo de 2018.**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
(Rúbrica)**

.....  
**AGUAS DE SALTILLO:** Tarifas para el mes de junio del 2018.

Saltillo, Coahuila a 29 Mayo del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
PRESENTE.-**

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes de **junio del 2018**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 29 mayo del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **junio del 2018**.

Las tarifas para el mes de **junio del 2018** se regirán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor de Abril del 2018 (publicado el día 10 de mayo del 2018), el cual fue de 131.987 puntos.

Dicho número representa una variación de **-0.34%** respecto al índice correspondiente al mes de marzo del 2018, que fue de 132.436 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

JUNIO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL ± M <sup>3</sup>
0-10	\$ 44.84	+	\$ 8.97	= \$ 53.81
11-15	\$ 6.36	+	\$ 1.27	= \$ 7.63
16-20	\$ 8.34	+	\$ 1.67	= \$ 10.01
21-30	\$ 9.09	+	\$ 1.82	= \$ 10.91
31-50	\$ 11.86	+	\$ 2.37	= \$ 14.23
51-75	\$ 14.85	+	\$ 2.97	= \$ 17.82
76-100	\$ 17.74	+	\$ 3.55	= \$ 21.29
101-150	\$ 25.48	+	\$ 5.10	= \$ 30.58
151-200	\$ 34.88	+	\$ 6.98	= \$ 41.86
201-9999	\$ 37.05	+	\$ 7.41	= \$ 44.46

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

TARIFA COMERCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL ± M <sup>3</sup>
0-10	\$ 105.80	+	\$ 26.45	= \$ 132.25
11-15	\$ 10.75	+	\$ 2.69	= \$ 13.44
16-20	\$ 14.49	+	\$ 3.62	= \$ 18.11
21-30	\$ 16.69	+	\$ 4.17	= \$ 20.86
31-50	\$ 22.89	+	\$ 5.72	= \$ 28.61
51-75	\$ 29.62	+	\$ 7.41	= \$ 37.03
76-100	\$ 31.99	+	\$ 8.00	= \$ 39.99
101-150	\$ 29.98	+	\$ 7.50	= \$ 37.48
151-200	\$ 32.23	+	\$ 8.06	= \$ 40.29
201-9999	\$ 34.77	+	\$ 8.69	= \$ 43.46

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

TARIFA INTERES SOCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL ± M <sup>3</sup>
0-10	\$ 55.74	+	\$ 11.15	= \$ 66.89
11-15	\$ 7.93	+	\$ 1.59	= \$ 9.52
16-20	\$ 8.36	+	\$ 1.67	= \$ 10.03
21-30	\$ 9.09	+	\$ 1.82	= \$ 10.91
31-50	\$ 11.86	+	\$ 2.37	= \$ 14.23
51-75	\$ 14.85	+	\$ 2.97	= \$ 17.82
76-100	\$ 17.74	+	\$ 3.55	= \$ 21.29
101-150	\$ 25.48	+	\$ 5.10	= \$ 30.58
151-200	\$ 34.88	+	\$ 6.98	= \$ 41.86
201-9999	\$ 37.05	+	\$ 7.41	= \$ 44.46

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

TARIFA INDUSTRIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL ± M <sup>3</sup>
0-10	\$ 131.30	+	\$ 32.83	= \$ 164.13
11-15	\$ 13.32	+	\$ 3.33	= \$ 16.65
16-20	\$ 14.49	+	\$ 3.62	= \$ 18.11
21-30	\$ 16.69	+	\$ 4.17	= \$ 20.86
31-50	\$ 22.89	+	\$ 5.72	= \$ 28.61
51-75	\$ 29.62	+	\$ 7.41	= \$ 37.03
76-100	\$ 31.99	+	\$ 8.00	= \$ 39.99
101-150	\$ 29.98	+	\$ 7.50	= \$ 37.48
151-200	\$ 32.23	+	\$ 8.06	= \$ 40.29
201-9999	\$ 34.77	+	\$ 8.69	= \$ 43.46

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.  
Gerente General.  
(Rúbrica)

JUNIO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 69.29	+	\$ 13.86	= \$ 83.15
11-15	\$ 9.84	+	\$ 1.97	= \$ 11.81
16-20	\$ 10.40	+	\$ 2.08	= \$ 12.48
21-30	\$ 11.31	+	\$ 2.26	= \$ 13.57
31-50	\$ 14.69	+	\$ 2.94	= \$ 17.63
51-75	\$ 18.48	+	\$ 3.70	= \$ 22.18
76-100	\$ 22.09	+	\$ 4.42	= \$ 26.51
101-150	\$ 31.58	+	\$ 6.32	= \$ 37.90
151-200	\$ 43.36	+	\$ 8.67	= \$ 52.03
201-9999	\$ 45.99	+	\$ 9.20	= \$ 55.19

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

PÚBLICO				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 131.30	+	\$ 32.83	= \$ 164.13
11-15	\$ 13.32	+	\$ 3.33	= \$ 16.65
16-20	\$ 14.49	+	\$ 3.62	= \$ 18.11
21-30	\$ 16.69	+	\$ 4.17	= \$ 20.86
31-50	\$ 22.89	+	\$ 5.72	= \$ 28.61
51-75	\$ 29.62	+	\$ 7.41	= \$ 37.03
76-100	\$ 31.99	+	\$ 8.00	= \$ 39.99
101-150	\$ 29.98	+	\$ 7.50	= \$ 37.48
151-200	\$ 32.23	+	\$ 8.06	= \$ 40.29
201-9999	\$ 34.77	+	\$ 8.69	= \$ 43.46

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

TARIFA EJIDOS				
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 46.29	+	\$ -	= \$ 46.29
11-9999	\$ 4.49	+	\$ -	= \$ 4.49

**Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO**

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

Ing. Jordi Bosch Bragado.  
Gerente General.  
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 29 mayo del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
PRESENTE.-**

Adjunto al presente sírvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **junio del 2018**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)



JUNIO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 44.84	10%	\$	4.48
11-15	\$ 6.36	15%	\$	0.95
16-20	\$ 8.34	20%	\$	1.67
21-30	\$ 9.09	20%	\$	1.82
31-50	\$ 11.86	30%	\$	3.56
51-75	\$ 14.85	30%	\$	4.46
76-100	\$ 17.74	30%	\$	5.32
101-150	\$ 25.48	35%	\$	8.92
151-200	\$ 34.88	35%	\$	12.21
201-9999	\$ 37.05	35%	\$	12.97

TARIFA COMERCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 105.80	30%	\$	31.74
11-15	\$ 10.75	30%	\$	3.23
16-20	\$ 14.49	30%	\$	4.35
21-30	\$ 16.69	30%	\$	5.01
31-50	\$ 22.89	30%	\$	6.87
51-75	\$ 29.62	35%	\$	10.37
76-100	\$ 31.99	35%	\$	11.20
101-150	\$ 29.98	35%	\$	10.49
151-200	\$ 32.23	35%	\$	11.28
201-9999	\$ 34.77	35%	\$	12.17

TARIFA INTERES SOCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 55.74	10%	\$	5.57
11-15	\$ 7.93	15%	\$	1.19
16-20	\$ 8.36	20%	\$	1.67
21-30	\$ 9.09	20%	\$	1.82
31-50	\$ 11.86	30%	\$	3.56
51-75	\$ 14.85	30%	\$	4.46
76-100	\$ 17.74	30%	\$	5.32
101-150	\$ 25.48	35%	\$	8.92
151-200	\$ 34.88	35%	\$	12.21
201-9999	\$ 37.05	35%	\$	12.97

TARIFA INDUSTRIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 131.30	30%	\$	39.39
11-15	\$ 13.32	30%	\$	4.00
16-20	\$ 14.49	30%	\$	4.35
21-30	\$ 16.69	30%	\$	5.01
31-50	\$ 22.89	30%	\$	6.87
51-75	\$ 29.62	35%	\$	10.37
76-100	\$ 31.99	35%	\$	11.20
101-150	\$ 29.98	35%	\$	10.49
151-200	\$ 32.23	35%	\$	11.28
201-9999	\$ 34.77	35%	\$	12.17

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.  
Gerente General.  
(Rúbrica)

JUNIO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL			
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 69.29	10%	\$ 6.93
11-15	\$ 9.84	15%	\$ 1.48
16-20	\$ 10.40	20%	\$ 2.08
21-30	\$ 11.31	20%	\$ 2.26
31-50	\$ 14.69	30%	\$ 4.41
51-75	\$ 18.48	30%	\$ 5.54
76-100	\$ 22.09	30%	\$ 6.63
101-150	\$ 31.58	35%	\$ 11.05
151-200	\$ 43.36	35%	\$ 15.18
201-9999	\$ 45.99	35%	\$ 16.10

PÚBLICO			
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 131.30	30%	\$ 39.39
11-15	\$ 13.32	30%	\$ 4.00
16-20	\$ 14.49	30%	\$ 4.35
21-30	\$ 16.69	30%	\$ 5.01
31-50	\$ 22.89	30%	\$ 6.87
51-75	\$ 29.62	35%	\$ 10.37
76-100	\$ 31.99	35%	\$ 11.20
101-150	\$ 29.98	35%	\$ 10.49
151-200	\$ 32.23	35%	\$ 11.28
201-9999	\$ 34.77	35%	\$ 12.17

TARIFA EJIDOS			
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 46.29	10%	\$ 4.63
11-9999	\$ 4.49	20%	\$ 0.90

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)